

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Viernes 25 de Abril de 1947	Nº 84
--------	---	-------

SUMARIO

Mensaje Presidencial.—(Continúa-5) . . . Pág. 735	TRIBUNAL DE CUENTAS	
PODER EJECUTIVO	Liquidaciones.	740
GOBERNACION Y ANEXOS	SECCION JUDICIAL	
Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 737	Remates.	740
Sentencia Nº 239 738	Títulos Supletorios.	740
RELACIONES EXTERIORES	Marcas de Fábrica.	741
Reconócense unas Letras Credenciales . . . 739	Patente de Invención	742
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Citación.	742
Nombramientos 739	Terrenos Municipales.	742
	Declaratorias de Herederos.	742

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa-5)

En las diferentes secciones se han reparado las líneas férreas, procurando que el servicio sea más eficiente, y la construcción de estaciones, casas para trabajadores, puentes, alcantarillas y otras obras que demuestran el constante adelanto de dicho servicio.

El Ferrocarril es hoy uno de los bienes nacionales de más alto valor, y sus reservas en efectivo testimonian la honestidad con que ha sido manejado.

El Ejército Nacional, de acuerdo con las normas de superación que se le han señalado alcanza en este período un alto grado de disciplina y perfeccionamiento sobre que descansa la seguridad y el prestigio del mismo.

La Guardia Nacional en sus diferentes secciones ha desplegado un vasto programa de progreso y de cultura que no tiene parangón en la historia militar nicaragüense.

Con el propósito de lograr mayor avance intelectual de los que estudian esta carrera, la Academia Militar, por sugestión del actual Director, ha adoptado un nuevo plan de estudio de cuatro años cuyo fin es el de otorgar a los graduados a partir de la Clase de 1947, el Título de Bachiller en Ciencias y Letras además de su Despacho Militar como Oficiales del Ejército:

Valiosos elementos egresados de las Academias de West Point y del Perú prestan magníficos servicios en el país en los ramos de su especialización, y se esperan los frutos de nuevos oficiales becados por otras naciones de América, que, con amplio espí-

ritu de confraternidad brindan estas oportunidades a muchos nicaragüenses. El Gobierno de El Salvador, precisamente, acaba de ofrecer dos becas para jóvenes nicaragüenses que deseen iniciar sus estudios militares en la prestigiosa Academia de aquel país hermano.

Las unidades de la Marina nicaragüense, aunque en escaso número, siguen prestando su servicio regular de patrullaje en las costas y aguas territoriales del país.

Estos servicios han sido atendidos en la mejor forma posible.

La Fuerza Aérea Nacional, tuvo durante este período hechos sobresalientes que han perfeccionado su organismo. Se construyó un nuevo hangar de grandes dimensiones y sólida estructura y una torre de tres pisos para ampliar los servicios de radio-comunicaciones; se instaló una planta eléctrica de 10,000 wats, para independencia del servicio, una potente estación radio transmisora y otros equipos, así como también, se adquirieron un buen número de aviones y repuestos. Las actividades de vuelo, tanto dentro como fuera de la República, descollaron siempre debido a la pericia y excelente preparación de nuestros pilotos.

La Escuela de Aviación Militar adscrita a la Fuerza Aérea, ha continuado impartiendo la enseñanza fundamental a los alumnos que ingresan para hacer estudios en este ramo.

Entre las mejoras de mayor importancia introducidas en el Cuartel General de la Fuerza Aérea pueden citarse el establecimiento del Departamento de Mecánica dotado de todos los instrumentos y herramientas necesarias para cualquier clase de

reparación: el Departamento de Paracaídas que tan buenos resultados ha dado desde que fué establecido, y el Departamento de Armamentos que constituye uno de los factores indispensables en toda organización aérea.

Estimo oportuno consagrar aquí un recuerdo a los Oficiales de Aviación que han fallecido cumpliendo con sus sagrados deberes militares y a quienes la República les debe gratitud porque murieron al servicio de la Patria.

El programa que se trazó mi Gobierno en el ramo Agrícola comprende no sólo el producir más y mejor, vale decir, obtener mayor cantidad y mejor calidad, sino tratar de que se disminuya el costo de producción, con el objeto de que nuestros artículos puedan competir con ventaja en los mercados extranjeros. Para llenar este último fin, el Ministerio de Agricultura ha introducido constantemente maquinarias, implementos y mercaderías, para ser vendidos a los agricultores, especialmente a los pequeños, al más bajo precio posible. Solamente esta ayuda, sin contar con las demás formas de apoyo del Gobierno al productor, otorgadas, entre otros organismos del Estado por el Banco Nacional de Nicaragua, ha contribuido eficazmente a la modernización e intensificación de la agricultura nacional.

Las Estaciones Experimentales de Cukra Hill y El Recreo, en el Departamento de Zelaya, han seguido prestando su valiosa ayuda a nuestra agricultura en desarrollo. Uno de los fines principales de su instituto es el de aliviar la situación del agricultor en la Costa Atlántica, ya que el movimiento agrícola en esa región, había disminuido con motivo de la enfermedad del banano, que era su cultivo principal. Además, ellas tienden, en síntesis, a establecer en Nicaragua la diversificación agrícola.

En la estación de El Recreo se ha trabajado desde su fundación por extender cultivos nuevos y ampliar y mejorar los ya existentes. La estación de Cukra Hill está dedicada más especialmente a la extensión del cultivo del hule. Miles de plantas se han entregado a agricultores de aquellas ricas regiones, quienes les han sembrado principalmente en las zonas del Río Escondido, Punta Gorda y Corn Island. La distribución ha sido gratuita y las siembras son inspeccionadas por los propios técnicos de las Estaciones, que dictaminan previamente sobre la calidad de los terrenos, y los que, además, explican a los sembradores la manera de efectuar los cultivos para que estos tengan feliz éxito. Las plantas distribuidas, son de alto rendimiento, injertadas con clones de "hevea brasiliensis", originarios del Lejano Oriente, y las cuales vinieron de los Jardines de Multiplicación que el Bureau of Plant Industry tiene en Lancetilla, Honduras. Para el año de 1949, las plantas sembradas, darán sus primeras cosechas, calculándose

un regular producto que aumentará año con año.

Entre las plantas que las Estaciones Experimentales están tratando de propagar en la Costa Atlántica, encuéntrase el abacá, muy parecido al banano, que produce fibras textiles. La United Fruit Company, a falta de la explotación de este fruto en la Costa Oriental de las demás Repúblicas de Centro América tiene en las nuestras plantaciones de abacá que producen un millón de libras de fibra cada semana.

También en las Estaciones, y fuera de ellas, en el Departamento de Zelaya, se está sembrando caoba y tacomo, a orillas de los ríos y arroyos, pasando ya de 4,000 las plantas en desarrollo de la primera clase indicada. Más de doscientas especies de plantas se están aclimatando y ensayando su cultivo para extenderlo no solamente en la región Atlántica, sino a toda la República. A este respecto los agricultores reciben protección, instrucciones y plantas y semillas para sus cultivos.

Las edificaciones que se están llevando a cabo en las Estaciones, especialmente en la de El Recreo, y que ya están por terminarse, son valiosas y amplias, y tienen todas las comodidades necesarias. En estos Centros trabajan técnicos norteamericanos y nicaragüenses. Una labor análoga a la expuesta, aunque en pequeño, se práctica en el Centro Experimental de Masatepe.

La Escuela Nacional de Agricultura de Chinandega ha continuado prestando su valioso concurso en pro de la organización científica de la agricultura del país, en la modernización de los cultivos y en el cuido, cruce y mejora del ganado y aves de corral. La enseñanza que allí se imparte es efectiva y moderna, y para mejorarla se han traído profesores del extranjero. Más de setenta alumnos han salido graduados de sus aulas, de los cuales, unos se han dedicado al ejercicio de su profesión, otros a la vigilancia de sus propias empresas agrícolas y gran número de ellos sirven al Gobierno, en las dependencias del Ministerio de Agricultura y en los distintos departamentos de la República, ya como Inspectores de Sanidad Vegetal y Animal o como profesores en la propia Escuela de Chinandega. Los estudiantes reciben sin costo alguno, no solamente enseñanza sino que alimentación, vivienda y medicinas.

El Laboratorio instalado en el Ministerio de Agricultura, trabaja desde hace varios años en los análisis de tierras, exámenes fitosanitarios de plantas y en otras labores de su ramo. Es obvio decir que estos servicios son completamente gratuitos. Asimismo, el Ministerio de Agricultura presta, por medio de sus técnicos, servicios gratuitos de consultas y visitas a fincas y haciendas en prevención o cura de plagas de animales o vegetales y distribuye folletos y otras publicaciones instructivas.

Corresponde a mi Administración haber establecido las Exposiciones Pecuarias y Agropecuarias, por vía de estímulo a la obra de los agricultores y ganaderos. Estas Exposiciones se han efectuado en varios departamentos de la República, siendo las principales las realizadas año con año, en esta capital, durante las fiestas patronales de Agosto. Todos los gastos de las Exposiciones corren por cuenta del Gobierno, inclusive los valiosos premios que se otorgan. Cada vez los torneos se rodean de nuevos atractivos con el objeto de aumentar el entusiasmo y asegurar el fin que persigue, cual es el de estimular el mejoramiento de la industria pecuaria, fuente importante de riqueza del país.

Mi Gobierno ha procurado combatir, lo más activamente posible, las plagas que afectan nuestra agricultura y ganadería. Varias leyes se han emitido en este sentido. Se ha restringido la entrada al territorio de la República de toda clase de animales que vengan del exterior y se vigila la introducción de productos biológicos veterinarios, forrajes o alimentos para animales, y toda clase de productos agrícolas extranjeros.

El 10 de Febrero del corriente año, se reunió en San Salvador la Conferencia de Ministros de Agricultura de Centroamérica y México, a la que, por supuesto, concurrió Nicaragua. El fin de esta Conferencia fué el de preparar las bases para la organización de una entidad técnica administrativa que se encargue de controlar y combatir las plagas de la agricultura, como el Chapulín, y aquellas enfermedades de la ganadería que tienen carácter infecto-contagioso y que pasen de un país a otro arruinando la industria pecuaria, tales como la fiebre aftosa, el mal de carbón y otras. Al efecto, en la Conferencia se creó el "Instituto de Sanidad Vegetal y Animal de Centroamérica y México", como entidad internacional autónoma para trabajar en el sentido indicado en forma permanente, técnica y práctica.

La ley emitida el 3 de Julio de 1946, tiene de proveer de fondos para los Delegados de la Federación Cafetalera Centroamérica-México y para la propaganda que esta Institución hace del café.

Se ha comenzado a laborar eficazmente en el sentido de la reforestación de nuestros bosques, tanto con la siembra de árboles cuanto con el nombramiento de Inspectores para una adecuada vigilancia. Para activar aún más esta importantísima labor, ha sido presentado al Poder Legislativo, a iniciativa de mi Gobierno—y espero que merecerá vuestra pronta aprobación, dado el interés que encierra—un proyecto de ley sobre "Forestación y Conservación de los Bosques".

Interés permanente de mi Gobierno ha sido el mantenimiento eficiente de los servicios de Salubridad Pública, prestando preferente atención y cuidadosa asistencia a

todas las actividades tendientes a traducir en hechos el derecho del pueblo a la salud. En esa virtud el Presupuesto del ramo ha ido en notable aumento desde los primeros años de la presente Administración, convencido de que con ello se hace obra de auténtico patriotismo con trascendentes proyecciones hacia lo porvenir. En este camino de constante superación, me propuse dar un nuevo rumbo a la salubridad nicaragüense con la organización de la Dirección General de Sanidad como organismo esencialmente técnico, adecuado a la consecución de sus finalidades específicas.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Leonardo Rodríguez G., la cuenta de la Tesorería Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, que el señor Jesús Vallecillo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el periodo de Febrero ocho al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 4 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de ciento noventitres córdobas y cincuenta centavos (C\$ 193.50), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 6 de las nueve de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo este funcionario en providencia de las nueve y media de la mañana del veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, del folio 22, dispuesto que el presente Juicio pase al Contador Tramitador Judicial, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, inserto al folio 9, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuantadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Froilán Méndez, quien representa en su carácter de fiador solidario al señor Jesús Vallecillo ya fallecido, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel

del poder legal original otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de dieciocho córdobas y ocho centavos (C\$ 18.08), durante el período que se juzga o sea del ocho de Febrero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación de Sanidad inserto al folio 25 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, inserto al folio 23 de este Juicio, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Méndez; oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 23; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jesús Vallecillo de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Palacagüina, por lo que hace al período del ocho de Febrero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, debiéndosele extender al señor Méndez copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas—R. Guillermo Castellón C., Srío.

SENTENCIA N° 239

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuentas de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Chinandega, llevada del primero de Julio al veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por su Tesorero don Santiago Callejas M., mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta cuenta, folio 70, hubo un total de Ingresos y Egresos

en efectivo, de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres córdobas y veinticinco centavos de la misma moneda. . . . (C\$ 76,453.25), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de . . . C\$ 12,081.17; los Ingresos con valor de . . . C\$ 64,372.08; los Egresos con valor de C\$ 52,650.28, cuyos términos muestran una existencia para el veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis de . . . C\$ 23,802.97.

Considerando:

Que de conformidad con el pedimento de glosa hecho por el cuentadante y envío de la documentación correspondiente, folio 19 el Contador don Arnulfo Rivas S., encargado de la glosa administrativa de esta cuenta, le formuló diez y siete (17) Glosas y dos (2) observaciones, que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente como queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas, según lo manifestado por el nombrado contador al folio setenta y dos de este expediente, en vista de lo cual el Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, conforme auto de las ocho y veinte minutos de la mañana del veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las nueve de la mañana del mismo mes y año en referencia, folio 72 vuelto y folio 73.

II

Que de acuerdo con escrito de veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, suscrito por el apoderado del cuentadante, doctor José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante de jurisprudencia y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, y que previa audiencia al señor Fiscal General de Hacienda, se dicte sentencia favorable a su mandante en virtud de estar desvanecidos todos los reparos que fueron formulados a esta cuenta, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las nueve y media de la mañana del mismo día del escrito en referencia, y como lo pidió, se mandó oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda.

III

Evacuado el traslado que se le mandó correr al señor Fiscal General de Hacienda, manifestó: «Estando desvanecidos todos los reparos y observaciones, opino que se dicte la correspondiente sentencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas y de conformidad con el artículo 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, al suscrito Contador

mitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Santiago Callejas y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia del Departamento de Chinandega, por lo que hace al periodo comprendido entre el primero de Julio y el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Librese copia de esta Resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Presidente del Tribunal de Cuentas, previo los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. Enmendadas—70—23,802 97—oír.—Vale.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 17

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Peruana el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a favor del Excelentísimo Señor Doctor don César Elejalde Chopitea, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel País en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Reconocer al Excelentísimo Señor César Elejalde Chopitea, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Perú en Nicaragua.

2º.—Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico — Reconocer provisionalmente al señor don Pierre Baletaud, en el carácter de Cónsul de Francia, en Managua, D. N., Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Víctor M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 376

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, de la manera abajo indicada:

Al señor Arnulfo Flores M., Contador Auxiliar de la Sección II, a partir del 1º de los corrientes, en lugar del Sr. Trinidad Icaza L. que abandonó el puesto.

Al Sr. Trinidad Caldera, Contador Auxiliar de Fósforos en la Sección VI, a partir del 1º de los corrientes, en lugar del señor Arnulfo Flores M. que pasó a otro puesto.

A la señorita Vilma Mayorga, Mensajera de la Sección Central, a partir del 9 de los corrientes, en lugar del Sr. Trinidad Caldera que pasó a otro puesto.

A la Srita. Cándida Rosa Rojas, Tercera Selladora y Numeradora de la Sección VI, a partir del 9 de los corrientes, a partir del 9 de los corrientes, en lugar de la señorita Drina Rojas.

A la Srita. Angela Salmerón, Archivera de la Junta de Información y Detalle de Managua, a partir del 9 de los corrientes, en lugar del Sr. Oscar Pérez, que renunció.

Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Abril de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 368

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señora Rosa Aguirre de Robles, Expendidora de Especies Fiscales de la Administración de Rentas del Departamento de Masaya, a partir del 19 de marzo ppto. en lugar de la señorita Vida Esperanza Robles, que no tomó posesión del cargo.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 370

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al doctor Gonzalo Escoto M., Colaborador de la Asesoría del Ministerio de Hacienda, a partir del 1º de Abril en curso, en lugar del doctor Juan Velázquez Prieto, quien pasó a ocupar otro cargo.

El doctor Escoto M., tomará posesión de cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., 11 de Abril de 1947. - A. SOMOZA. - El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Liquidación N° 174, por 200 onzas de sulfato de quinina en polvo, amparada con factura del señor Julio Portocarrero S., de León

280 Onzas Sulfato de Quinina	
a C\$ 18.00 cada onza	C\$ 5,040.00
Acarreo	3.00
Suman:	C\$ 5,043.00
Recargos:	
10% sobre el costo	C\$ 504.30
3% para Contingencias	151.29
2% para Servicio Gratuito	100.86
10% para Honorarios	644.00
Reajuste de Precios	3.43
Suman:	C\$ 6,440.00
Valor de cada onza de quinina de 25 gramos	C\$ 23.00
Valor de cada gramo	0.92

Managua, D. N., 20 de Febrero de 1947. - José Santos Ramírez R., Aud. Inte. Medicamentos Estancados Tribunal de Cuentas.

Liquidación N° 175 correspondiente a un pedido de 25,000 ampollas de Quinina recibidas en esta fecha

25,000 Ampollas Quinina 0.50	
x 5 cc. a US\$ 18.00 el cien	US\$ 4,500.00
Gastos exteriores	523.61
Suman	US\$ 5,023.61
US\$ 5,023.61 x 503.75% tipo de cambio oficial	C\$ 25,306.44
Comisión Bancaria y Portes	252.25
Acarreo Local	10.00
Suman	C\$ 25,568.69
Recargos	
2% para Distribución Gratuita	511.37
3% para Contingencias	767.06
10% para sobre el Costo	2,556.87
10% para Honorarios	3,250.00
Reajuste de Precios	153.99
Total	C\$ 32,500.00
Valor de cada Ampolla	C\$ 1.30

Managua, D. N., 26 de Febrero de 1947. - José Santos Ramírez R., Aud. Inte. Medicamentos Estancados Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 983

Diez mañana tres Mayo próximo, rematará este Juzgado casa y solar sita esta ciudad, dentro siguientes linderos: Oriente, casa Francisca Duarte; Poniente, la de Angela Sequeira; Norte, Francisco Silva y Sur, Francisco Morales, calle enmedio. Base avalúo: tres mil córdobas.

Autorización guardadora Manuela Mora, menor Francisco Villalta Mora.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. - Serapio Vela; Srío. 818 3 3

N° 986

Tres tarde treinta Abril corriente, este Juzgado, rematará finca rústica cincuenta manzanas, esta jurisdicción. Limita: Oriente, Carlos Hulman; Poniente, Santos López; Norte, Juan Luis Cortez; Sur, Juan Cortez Duarte.

Vale trescientos córdobas.

Ejecución Pedro Acevedo contra sucesión Guadalupe González.

Juzgado Local. Santa Teresa, quince Abril, mil novecientos cuarentisiete. - J. F. Cordero, Srío. 819 3 3

N° 994

Diez mañana veintinueve Abril corriente, rematará mejor postor predio rústico cinco manzanas, cercado alambre, casa pajiza, pozo, en Chacraseca, lindante: Oriente, herederos Antonio García; Poniente, Salvador Baldizón; Norte, camino en medio, herederos Libert Hernández y Secundino Villareins; Sur, Dr. Julio C. Barreto.

Valorada novecientos córdobas

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Abril, mil novecientos cuarentisiete. - Ramón Ruiz R., Srío. 824 3 3

N° 998

Tres tarde veintiséis corriente, rematará bienes siguientes: vega dos manzanas, casa tejas siete varas largo sin embarrar; vega media manzana cultivada con chagüile; y dos vaquillonas, todos situados lugar cuesta La Uva, esta jurisdicción.

Valorados doscientos veinte córdobas.

Local este Juzgado.

Ejecuta Carmela Ruiz a Hermenegildo Ruiz

Oyense posturas.

Juzgado Local. Ciudad Darío, dieciocho Abril, mil novecientos cuarenta y siete. - M. Treminio. - José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme. - José Ramón Ardón M., Srío.

830 3 3

N° 1046

Cuatro de la tarde del miércoles treinta del mes corriente, venderá en martillo en la parte de calle frente al local de este despacho un automóvil color negro, tipo "Sedan", marca "Buick", de cuatro puertas, modelo 1938.

Embargado ejecución por suma de córdobas de Isabel Lezama de Largaespada contra Inocente Vanegas.

Secretaría del Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. - José Antonio Duarte, Secretario. 842 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

N° 823

Marcelino Pérez Jara solicita extiéndase título supletorio predio rústico en comarca de Esquipulas, este Departamento, media manzana extensión y

lindante: Oriente, Abraham Garache; Occidente, Francisco Urbina; Norte, Justo Herrera y Sur, el de Juan Vanegas.

Valorada en cien córdobas.

Quién créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—J. Bendaña Silva, Secretario. 679 3 3

Nº 590

Loreto Hipólito Espinoza solicita título supletorio un solar y casa de palma situado barrio San Antonio, Chichigalpa. Lindante: Oriente, Magdalena Lara; Occidente, José Antonio Amador; Norte, Carlota Arroyo; Sur, Eduardo Baca

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, uno Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srlo. 495 3 3

Nº 765

Adelina Hernández solicita título supletorio, finca rústica una manzana, situada La Reforma. Limitada: Oriente, predio Rosa Hondoy; Poniente, Mercedes Nürinda; Norte, Damiana García; Sur, Eusiquio Hondoy.

Valorada en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velásquez, Srlo. 669 3 3

Nº 1005

Tranquilino Ruiz solicita título supletorio casa situada en esta ciudad. Limitada: Oriente, Casimiro Martínez, calle enmedio; Occidente, Teresa Torres; Norte, Victoria Poveda; Sur, Eulogia e Ignacio Ruiz, calle enmedio.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio. —José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo

837 3 1

Nº 1013

Horacio Galeano solicita título supletorio dos lotes terrenos sitos en El Castillo: el primero de cien hectáreas, siguientes linderos: Norte, predio Celia Tiffer; Sur, predio Alfredo Pellas; Poniente, el de Juan Pasos y Oriente, el de Celia Tiffer; el segundo de cincuenta hectáreas. Limitado: Oriente, terreno Lino Pérez; Poniente, Celia Tiffer; Norte y Sur, Celia Tiffer.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiuno Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srlo. 839 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 687

Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PROTEX

para: Jabones de tocador de toda clase, jabones de afeitar, jabones en panes y en escamas para lavar, jabones en cuentas, granulados y líquidos; cosméticos, preparados para embellecer y embellecer el cutis; esencias, aguas de colonia y otras aguas aromáticas; polvos de talco y polvos para la cara;

cremas para la cara, para las manos, para las piernas y cremas líquidas para la cara y las manos; coloretes o arboles, arboles en pasta; lápices para los labios y para las cejas; pintura para las pestañas, esmalte para las uñas y disolventes del mismo; tónicos y pomadas para el cabello, champús, preparados líquidos, en polvo, pasta o cualquiera otra forma para lavar el cabello, brillantinas; astringentes, desodorantes, sales aromáticas, aceites o cremas para proteger la piel contra el sol, aceite antiséptico para niños y almohadillas para limpiar el cutis; pastas dentífricas, polvos dentífricos y dentífricos líquidos; cepillos de dientes; cremas de afeitar, navajas de afeitar, navajas de afeitar de seguridad y hojas o cuchillas para las mismas; y limpiadores (polvos para estregar).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

623 3 3

Nº 597

Warner Bros. Pictures, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Fotografías cinematográficas y películas de fotografías cinematográficas, conteniendo discos de sonidos, palabras y/o música, y películas cinematográficas adaptadas para la sincronización con discos de sonidos, palabras y/o música; películas cinematográficas de toda clase y descripción; aparatos para proyectar fotografías cinematográficas; cámaras para fotografías cinematográficas y sus partes; aparatos fotográficos y sus partes; aparatos para fotografías parlantes; máquinas y aparatos combinados y sincronizados para producir sonidos y proyectar fotografías cinematográficas, partes y accesorios de los mismos; máquinas y aparatos combinados y sincronizados para registrar sonidos y fotografías cinematográficas, sus piezas, partes y accesorios; máquinas parlantes combinadas y sincronizadas con aparatos cinematográficos y discos y películas para las mismas; máquinas parlantes, accesorios, partes, discos y agujas para las mismas; instrumentos musicales de todas clases; aparatos de radio, partes y pertenencias, incluyendo juegos radio-receptores, gabinetes, amplificadores, bocinas y radio-receptores combinados y juegos de máquinas parlantes; aparatos de televisión, y partes y accesorios de los mismos; aparatos eléctricos de toda clase y descripción, incluyendo conmutadores eléctricos y mecanismos interceptores; tubos detectores, tubos de amplificación y artículos similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 533 3 3

Nº 1043

Julio Linares, abogado, de este domicilio, apoderado de Camila Marcenaro de Bendaña, casada y

del domicilio de Granada, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:



que protege: cueros de toda clase, baquetón, impermeables, calf, badanas y otros

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 840 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 1044

Julio Liñares, abogado, de este domicilio, como apoderado de Carlos Bendaña Torrealba, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Granada, háse presentado solicitando Carta Patente de Invencción sobre un procedimiento para lavado o piquelado de cueros.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintiuno de Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 841 3 1

CITACION

Nº 1001

Cito a los señores Socios Accionistas de "Líneas Aéreas de Nicaragua", (La Nica), para Junta General Ordinaria que se celebrará a las diez de la mañana del día quince de Mayo próximo en las oficinas de "Pan American Airways Inc.", en la cual se tratará del nombramiento de Directores para el nuevo período que comienza el día primero de Junio del presente año.

Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso E. Lacayo P., Secretario de "Líneas Aéreas de Nicaragua". 954 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 601

José María Vanegas, pide en arriendo lote terreno ejidal, comarca San Pedrito, lindante: Oriente, camino en medio, Manuel Darce; Poniente, Mercedes y José Delgadillo; Norte, José F. Delgadillo; Sur, el solicitante.

Oyense oposiciones legales.

Alcaldía Municipal. León, cinco Marzo mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Mayorga Q., Srlo. 524 3 1

Nº 890

Emilio Contreras solicita adjudicación solar municipal. Linderos: Norte, casa y solar Nicasio Calero calle en medio; Este, solar Margarito Rodríguez calle en medio, Sur, solar Emiliano Duarte; Oeste, solar de Emilio Contreras calle en medio.

Alcaldía Municipal Villa Somoza veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—J. Gregorio Hernández, Srlo Especial. 722 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 587

Rigoberto Espinosa, mayor, viudo, amantísimo, este domicilio, solicita declararse heredero su difunta esposa Josefa Benigna Pineda de Espinosa, unión sus hijos legítimos Francisco Luis, Josefa Isabel y Paula Eudocia Espinosa.

Señala bienes: tercera parte solar y medaguas, situados Cantón Norte esta ciudad, lindante: Norte, casa y solar Hilario Estrada Gadea; Sur, calle en medio, casa Isidro Palacio; Oriente, solar sucesión Benito A. Fajardo; Occidente, casas Esmeralda Casco, Rafaela Dórmuz, Angela Arostegui.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Marzo mil novecientos cuarenta y siete.—R. Hazera—J. C. Fajardo, Srlo. 498 1

Nº 585

Matilde Wassmer de Flores sin perjuicio porción conyugal, solicita declararse herederos derechos, bienes y acciones, difunto esposo Heliodoro Flores, hijos legítimos comunes: Jaime José, José Heliodoro y Ligia Flores Wassmer.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Marzo mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio, Srlo. 500 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	{ El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.